



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO:	PROCESO ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN:	NO. 70001-33-33-007-2014-00206-00
DEMANDANTE:	NOLBERTO RAMOS OSORIO Y OTRAS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunto:

En atención con la nota secretarial que antecede procede el despacho a que corresponde al proceso de la referencia y realizado el control de legalidad previsto en el Artículo 207 del CPACA y de conformidad, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES.

2.1. Con relación a la audiencia inicial.

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 14 de octubre de 2014, se surtieron de la siguiente manera:

- El 4 de febrero de 2015 se notificó por medio de estado electronico al demandante (fls. 61-67).
- El 16 de febrero de 2015 se notificó personalmente al Agente del Ministerio Público, a la demandada (folio 73).
- El 16 de febrero de 2015 se notificó personalmente al Dr. Cristo Agaton Alvarez Director Seccional de Administracion Judicial Sucre de la demanda (folio 74).
- El 17 de febrero de 2015 se notificó personalmente al Dr. Eduardo Montealegre Lynett Fiscal General de la Nación de la demanda (folio 75).
- El 17 de febrero de 2015 se notificó personalmente a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (fl. 76).

Al haberse surtido la última notificación el 17 de febrero de 2015, se tiene que el término de los 25 días de que trata el Art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 25 marzo de 2015 y los **30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio**, y fueron suspendidos los días comprendidos entre el 30 de marzo hasta 1 de abril de 2015, en virtud de la Semana Santa hasta el 13 de mayo de 2015. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 28 de mayo de 2015.

Al encontrarse vencido el término del traslado de la demanda y la posibilidad de reforma (Art. 173 Ley 1437 de 2011) se procederá a fijar el día tres (03) de agosto de 2015 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2. De la contestación de la demanda.

Vista las contestación de la demanda realizada por la Fiscalía General de la Nación (fls. 77-96), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

Vista las contestación de la demanda realizada por la Rama Judicial (fls. 101-106), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

2.3. Reconocimiento de personería.

Se reconocerá personería al Doctor **ALVARO MONTES SEVILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.802 de Sincelejo T.P. No. 141.234 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la **Fiscalía General de la Nación**, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 97-100 del expediente.

También se reconocerá personería al Doctor **GERMAN MONTES BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.029.057 de Sincé y T.P. No. 96.807 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la **Rama Judicial**, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 107-109 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día tres (03) de agosto de 2015 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- TENGASE por contestada la demanda por parte dela **FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y LA RAMA JUDICIAL**.

TERCERO.- RECONOCESE personería para actuar al Doctor **ÁLVARO MONTES SEVILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.802 de Sincelejo y T.P. No. 141.234 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, dentro de los fines y términos del poder conferido, y al Doctor **GERMAN MONTES BUELVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.029.057 de Sincé y T.P. No. 96.807 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la **RAMA JUDICIAL**, dentro de los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

lmfa